



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°285-2025-MDS

Salaverry, 09 de junio del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO,

El Informe Técnico N° 001-2025-SGCTyPT-MDS de fecha 02 de abril del 2025, Informe N° 116-2025-GDE-MDS de fecha 01 de abril del 2025, expediente N°11163-2024, Proveído S/N de fecha 04 de abril del 2025, Informe N° 023-2025-SGPL-MDS de fecha 07 de abril del 2025, Informe N° 0676-2025-GPyP/MDS de fecha 11 de abril del 2025, Informe N° 043-2025-SGCTyPT-MDS de fecha 14 de abril del 2025, Informe N° 028-2025-SGPL-MDS de fecha 14 de abril del 2025, Informe N° 0724-2025-GPyP-MDS de fecha 23 de abril del 2025, Proveído N° 801-2025-MDS/SG de fecha 28 de abril del 2025, Informe Legal N° 041-2025-GAJ-MDS de fecha 09 de mayo del 2025, con un total de treinta (30) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”;

Que, el Artículo 82° de la Ley 27972, señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación y en el inciso 15 la de “fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes”;

Que mediante Ordenanza Municipal, de fecha 20 de mayo del 2025, se aprobó el Plan de Desarrollo Turístico 2025-2030 del distrito de Salaverry, documento con 187 folios y que forman parte integrante de la ordenanza municipal;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDS, se dispone, en su artículo segundo, indica encargar a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y promoción Turística y la Gerencia de Desarrollo económico, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza, para la elaboración, implementación y seguimiento de manera coordinada y consensuada con los actores involucrados en el PDTL;

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL 2025-2030 (PDTL) DEL DISTRITO DE SALAVERRY, que en anexo adjunto en 187 folios, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción Turística y la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Ordenanza, a las diferentes áreas de la Municipalidad, y a la Sub Gerencia de Sistemas la publicación de la Resolución, en el portal institucional de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
SGCTPT
SIST
ARCH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

